

## INFORME SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EMBLEMÁTICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### 1. Antecedentes

La Secretaría de Ambiente, mediante oficio No. GADDMQ-SA-2022-0873-O, de fecha 30 de mayo de 2022, y mediante oficio No. GADDMQ-SA-2022-0904-O, de fecha 31 de mayo de 2022, informa a la Comisión de Ambiente que el Comité Técnico de Especialistas de Bromelias, conformado por representantes de instituciones públicas, privadas y académicas, han propuesto que las especies *Puya glomerifera*, *Guzmania gloriosa*, *Wallisia pretiosa*, *Puya aequatorialis* y *Tillandsia incarnata*, sean reconocidas como bromelias emblemáticas de los principales ecosistemas del Distrito Metropolitano de Quito, considerando criterios históricos, de endemismo, estado de conservación, tamaño, distribución, belleza e importancia ecosistémica.

La Dirección Metropolitana de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente, mediante informe técnico SA-DPN-2022-117, de fecha 30 de mayo de 2022, recomienda acoger la propuesta de declaratoria de bromelias emblemáticas de los principales ecosistemas del Distrito Metropolitano de Quito, realizada por el Comité Técnico de Especialistas de Bromelias.

La Comisión de Ambiente, en sesión No. 073 ordinaria, realizada el 01 de junio de 2022, resolvió por unanimidad emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe el proyecto de resolución, para la declaración de especies de flora emblemática del Distrito Metropolitano de Quito.

### 2. Observaciones recibidas

Mediante Oficio Nro. GADDMQ -AM-2022-0914-OF, de 06 de junio de 2022, el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano, remite a Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, observaciones al proyecto de resolución para la declaración de especies de flora emblemática del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0324-O, de 18 de julio de 2022, la Concejala Amparito Narváez, remite sus aportes y observaciones a Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, sobre el proyecto de resolución para la declaración de especies de flora emblemática del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0339-O, de 20 de julio de 2022, la Dra. Brith Vaca, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Concejal Juan Manuel Carrión, sus aportes y observaciones al proyecto de resolución para la declaración de especies de flora emblemática del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1239-OF, de 25 de julio de 2022, el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano, remite a Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, cuatro observaciones al proyecto de resolución para la declaración de especies de flora emblemática del Distrito Metropolitano de Quito y la documentación adjunta.

### 3. Procesamiento de observaciones

El equipo técnico de la Dirección Metropolitana de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente procedió a analizar la incorporación de las observaciones y aportes recibidos al texto de la propuesta de resolución.

Se consideran pertinentes todas las observaciones enviadas por el señor Alcalde, por lo que se incorporan en su totalidad al texto que se remite adjunto.

En relación a los aportes y observaciones de la Concejala Narváez, se considera que son todos pertinentes, por lo que se los incluye en el texto del proyecto de resolución.

En el tercer caso, se consideran pertinentes los dos primeros aportes y observaciones realizados por la señora Vicealcaldesa, y se incorporan al texto de propuesta de resolución que se adjunta. Asimismo, se incorpora el planteamiento de especificar a qué entidad municipal corresponden los viveros y el laboratorio de biotecnología.

Los restantes aportes y observaciones relacionados con precisar las denominaciones específicas de las instituciones municipales, no se considera pertinente incorporar, debido a que la Procuraduría Metropolitana ha recomendado en casos similares utilizar los nombres genéricos de las entidades del Municipio.

En el siguiente cuadro se presenta el procesamiento dado a las observaciones recibidas.

Remitente	Observación	Se acoge	No se acoge	Comentario
Señor Alcalde	Ajustes de forma y orden a los considerandos	X		
	Incorporación de nombres de quienes registraron los nombres científicos de las especies	X		
	Observación uno.  En la parte considerativa se señala:  “[...] Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 784, del 23 de diciembre de 2013, declaró a la “Maywa de Quito” ( <i>Epidendrum jamiesonis</i> ), como la orquídea emblemática del Distrito Metropolitano de Quito [...]”.  Sin embargo, no se explica la razón para hacer referencia a dicha resolución como parte considerativa para la expedición de una resolución	X		

	cuyo objeto es la de declarar a varias especies de bromelias como emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito. Por lo expuesto, se sugiere eliminar dicho considerando por impertinente.			
	Observación dos.  Señalar en el considerando pertinente que el oficio por el cual la Secretaría de Ambiente pone en conocimiento de la Comisión de Suelo (SIC) el trabajo ejecutado para declarar a varias especies de bromelias como emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito es el GADDMQ-SA-2022-0873-O suscrito el 30 de mayo de 2022.	X		Se incluye también el oficio No. GADDMQ-SA-2022-0904-O, de 31 de mayo de 2022.
	Observación tres.  De la revisión de la documentación adjunta, en especial el oficio No. GADDMQ-SA-2022-0873-O y sus anexos, se hace referencia al trabajo que se ha realizado con varios actores sociales que llevaron a presentar la resolución materia de análisis; sin embargo, no se ha adjuntado información alguna que sustente lo dicho como, por ejemplo: actas de reuniones.	X		Se envía a la Comisión de Ambiente todo el expediente del proyecto de declaración, incluyendo las actas de reuniones.
	Observación cuatro.  Al ser un único artículo se sugiere que dicho enunciado sea "Artículo Único" en lugar de "artículo primero".	X		
Concejala Narváez	1. Convendría añadir en los considerados el artículo 83 de la Constitución del Ecuador, que indica que "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos (...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales	X		

	de modo racional, sustentable y sostenible (...)"			
	2. Convendría incorporar en los considerados, los párrafos 70, 72 y 73 de la Sentencia No. 2167-21-EP/22 en el que la Corte Constitucional analiza los derechos al ambiente sano y al hábitat seguro.	X		
	Observaciones en el articulado: Al ser un sólo artículo, convendría denominarlo artículo único.	X		
	Observaciones de forma	X		
Señora Vicealcaldesa	PRIMERA. –Sugiero la redacción de las atribuciones y facultades previo a la expedición del presente acto parlamentario con el siguiente texto:  “En ejercicio de las atribuciones que confieren la letra a) del artículo 87 y el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:”	X		
	SEGUNDA. – Se sugiere que el artículo del proyecto de Resolución sea ÚNICO y no primero.	X		
	TERCERA. – A fin de que la única disposición general sea precisa en la referencia a las instituciones, entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Empresas Públicas Metropolitanas, por lo que se propone el siguiente texto:  “DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Secretaría Metropolitana del Ambiente, en coordinación con las Secretaría Metropolitana de comunicación y Secretaría de Educación, Recreación y Deportes; la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino		X	La Procuraduría Metropolitana recomienda mencionar a las entidades del Municipio con denominaciones genéricas, a fin de evitar la necesidad de actualizar la normativa, en caso de cambio de los nombres específicos de las instituciones municipales.

	<p>Turístico; y, la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emprender, conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y académicas, acciones tendientes a fomentar y reforzar el conocimiento, la valoración, la conservación y la investigación de la vegetación nativa y del patrimonio natural del Distrito Metropolitano de Quito, y, en particular, de las bromelias y otras especies emblemáticas y sus ecosistemas asociados”.</p>			
	<p>CUARTA. - A fin de que la disposición transitoria primera, no tenga oscuridad alguna para su cumplimiento, se precisa las denominaciones de las instituciones, entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Empresas Públicas Metropolitanas, se plantea la siguiente redacción:</p> <p>“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- En el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, la Secretaría de Comunicación metropolitana, en coordinación con la Secretaría de Ambiente; y, la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, elaborará un programa de comunicación permanente sobre la importancia de las bromelias y otras especies emblemáticas como parte del Patrimonio Natural de Quito.”</p>		X	<p>La Procuraduría Metropolitana recomienda mencionar a las entidades del Municipio con denominaciones genéricas, a fin de evitar la necesidad de actualizar la normativa, en caso de cambio de los nombres específicos de las instituciones municipales.</p>
	<p>QUINTA. – A fin de que la disposición transitoria segunda no tenga traba alguna para su cumplimiento, se</p>	X		

	<p>precisa las denominaciones de las instituciones, entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Empresas Públicas Metropolitanas, de acuerdo al texto que se presenta a continuación:</p> <p>“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- En el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución; y, la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, elaborará un programa para investigar y conservar el germoplasma de las bromelias y otras especies emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de reproducirlas y cultivarlas, de forma permanente, en viveros y en el laboratorio de biotecnología (<b>determinar a qué entidad metropolitana se encuentra operando este laboratorio</b>), las mismas que serán incorporadas a sus ecosistemas y espacios verdes de Quito, de acuerdo a lineamientos técnicos y supervisión de la Secretaría de Ambiente.”</p>			
	<p>QUINTA. – A fin de que la disposición transitoria segunda, no tenga traba alguna para su cumplimiento, se precisa las denominaciones de las instituciones, entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Empresas Públicas Metropolitanas, de acuerdo al texto que se presenta a continuación:</p> <p>“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- En el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución; y, la Gerencia de</p>		X	<p>La Procuraduría Metropolitana recomienda mencionar a las entidades del Municipio con denominaciones genéricas, a fin de evitar la necesidad de actualizar la normativa, en caso de cambio de los nombres específicos de</p>

	<p>Administración de Parques y Espacios Verdes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, elaborará un programa para investigar y conservar el germoplasma de las bromelias y otras especies emblemáticas del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de reproducirlas y cultivarlas, de forma permanente, en viveros y en el laboratorio de biotecnología (determinar a qué entidad metropolitana se encuentra operando este laboratorio), las mismas que serán incorporadas a sus ecosistemas y espacios verdes de Quito, de acuerdo a lineamientos técnicos y supervisión de la Secretaría de Ambiente.”</p>			<p>las instituciones municipales.</p>
--	--	--	--	---------------------------------------

Finalmente, se adjunta todo el expediente relacionado con el proyecto de resolución para la declaración de especies de flora emblemática del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 27 de julio de 2022

<p>Elaborado por:</p>	<p>Gustavo Galindo Coordinador de Recuperación de Cobertura Vegetal</p>	
<p>Revisado y aprobado por:</p>	<p>Miguel Vázquez Director Metropolitano de Patrimonio Natural</p>	